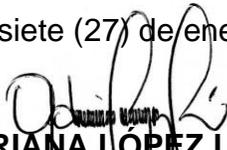


Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo, informándole que, mediante oficio ORIPICAR 048 del 20 de enero de 2021, suscrito por el Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, mediante el cual informa se realizó la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No.375-66893. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).


ADRIANA LOPEZ LEÓN
 Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2020-00091-00

Asunto: Pone en conocimiento de la parte demandante
Proceso: Verbal Declarativo de Sociedad Comercial de Hecho, disolución y liquidación
Demandante: Delio de Jesús Muñoz Arango
Demandado: Ligia Restrepo Sánchez

Auto No. 054

Obando, Valle del Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se **PONE** en conocimiento de la parte demandante el oficio ORIPICAR 048 del 20 de enero de 2021, suscrito por el Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, mediante el cual se informa que se realizó la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-66893.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
 Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 010
El auto anterior se notifica hoy
ENERO 28 DEL 2021

LA SECRETARIA _____